

JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

EN LA FECHA **11 de septiembre de 2020** LA PRESENTE DEMANDA
ENTRA AL DESPACHO PARA RESOLVER:

OBSERVACIONES: En tiempo recorriendo traslado incidente.

EL SECRETARIO: Luis Cesar Sastoque Romero

JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Bogotá D.C., once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Clase de proceso	Incidente de nulidad dentro de la investigación de paternidad
Radicado	11001311001720180036700
Demandante	Angello Isaac Bossa Brieva
Demandado	Pablo Villegas Villa

Téngase en cuenta que la Dra. JOHANNA NOVOA SERNA, recorrió en tiempo el traslado del incidente de nulidad por indebida notificación presentado por la apoderada del demandado PABLO VILLEGAS VILLA.

Se procede en esta oportunidad a decidir lo relacionado con las pruebas dentro del presente incidente, y se hace como sigue:

I.- Por la parte incidentante:

1.- Documentales: En cuanto representen derecho, téngase como tales al decidir el presente incidente la documental indicada en el escrito, esto es, la totalidad del expediente y el escrito de incidente junto con sus anexos.

II.- Por la parte incidentada:

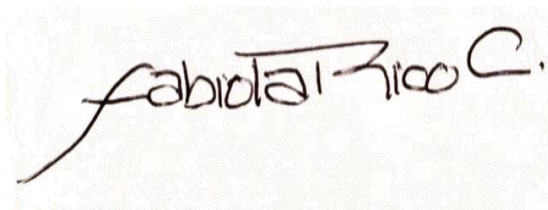
1.- Documentales: En cuanto representen derecho, téngase como tales al decidir el presente incidente los documentos allegados con el escrito que descorre el traslado del mismo.

A fin de llevar a cabo la audiencia del artículo **129 inciso 3º del Código General del Proceso**, se señala la hora de las **2:00 pm del día 22 del mes de octubre del año 2020**, en la que se resolverá el presente incidente, la cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS, por ello se indicará de manera previa a la instalación de la misma el link donde se

podrá ingresar y a la cual deberán comparecer los apoderados y los interesados.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

A handwritten signature in dark ink, reading 'Fabiola Rico C.', is written over a light-colored, textured background.

FABIOLA RICO CONTRERAS

Aldg

JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notificó por estado Nº 67 De hoy 14/09/2020 El secretario LUIS CESAR SASTOQUE ROMERO
--

JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

EN LA FECHA **11 de septiembre de 2020** LA PRESENTE DEMANDA
ENTRA AL DESPACHO PARA RESOLVER:

OBSERVACIONES: Corrección auto admisorio.

EL SECRETARIO: Luis Cesar Sastoque Romero

JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Bogotá D.C., once (11) de septiembre dos mil veinte (2020)

Clase de proceso	Investigación de la paternidad
Radicado	11001311001720200032200
Demandante	William Javier Antolínes Rosas
Demandado	Sandra Milena Forero Pineda

Atendiendo el contenido del anterior escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, de conformidad con el artículo 286 del C.G.P., se corrige el **inciso primero del auto admisorio de la demanda** de fecha 25 de agosto de 2020 (fl. 31-32), en el sentido de indicar correctamente el nombre del menor, por lo que dicha providencia queda de la siguiente manera:

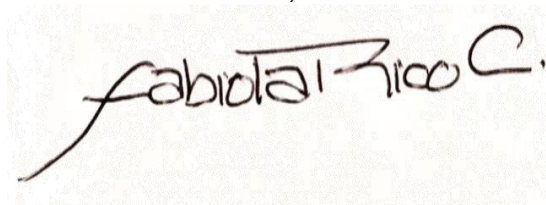
“ADMÍTIR la anterior demanda de INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD que presenta a través de apoderado judicial el señor WILLIAM JAVIER ANTOLINES ROSAS en contra de MARTIN ALEJANDRO FORERO PINEDA, representado por su progenitora SANDRA MILENA FORERO PINEDA”.

En lo demás se mantiene incólume lo señalado en el auto de fecha 25 de agosto de 2020.

Se advierte a la parte demandante que al momento de notificar a la parte demandada el auto admisorio de la demanda, deberá igualmente notificarles esta providencia.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



FABIOLA RICO CONTRERAS

Aldg

JUZGADO DIECISIETE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notificó por estado N° 67 De hoy 14/09/2020 El secretario LUIS CESAR SASTOQUE ROMERO
